



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-6269

EXENTO

DECRETO N° **5961** / 2021

ARICA, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ALZAMORA FREDES GIANI ALEXANDER.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6269				
Actividad Económica	VENTA DE UTILES DE ASEO, ART PARA EL HOGAR Y CARBON				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	EL PEDREGAL 3465				
Nombre del Contribuyente	ALZAMORA FREDES GIANI ALEXANDER				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	10/09/2021	Otorgación N°	8-6269	Fecha	10/09/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"
Dirección
Administración
y Finanzas

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA
MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/MSJ/rmr